

RESOLUCIÓN DE DÑA. MARÍA DE LOS ÁNGELES MENA MUÑOZ, CONSEJERA DELEGADA DE VIVIENDAS, PROYECTOS Y OBRAS MUNICIPALES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, S.A., /// SANTA CRUZ DE TENERIFE, A ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE. =====.-

ASUNTO: CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE LA "SEGUNDA FASE DEL DERRIBO Y DEMOLICIÓN DEL BARRIO DE CUESTA PIEDRA", A LOS EFECTOS DE SU ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.

Visto el expediente cuyo objeto es la contratación de las obras de la "Segunda Fase del Derribo y Demolición del Barrio de Cuesta Piedra", incluidas en las actuaciones del Área de Renovación Urbana del Barrio de Cuesta Piedra, en Santa Cruz de Tenerife, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que mediante Resolución de 25 de enero de 2013 de la Consejera Delegada de Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A., se acordó adjudicar provisionalmente la ejecución de las obras de la "Segunda Fase del Derribo y Demolición del Barrio de Cuesta Piedra", incluidas en las actuaciones del Área de Renovación Urbana del Barrio de Cuesta Piedra, en Santa Cruz de Tenerife, a la entidad mercantil CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ERRI-BERRI, S.L., por un importe de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TRECE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS (266.513,99 €).

Segundo.- De conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el mismo acuerdo se requirió al adjudicatario provisional, para que en caso de no haberla presentado con anterioridad, en el plazo determinado en el Pliego desde la publicación de la adjudicación provisional en el perfil de contratante, aportara la documentación y acreditara la constitución de la garantía definitiva, en los términos establecidos en las cláusulas 18 y 19 del pliego de cláusulas particulares.

La adjudicación provisional fue publicada en el perfil del contratante el pasado 4 de febrero, y notificada a la totalidad de los licitadores.

Tercero.- La entidad mercantil CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ERRI-BERRI, S.L., presentó en plazo la documentación que acredita que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la constitución de la garantía definitiva.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Consejera Delegada de Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A., es competente para dictar la presente Resolución en virtud de lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación, las previsiones del pliego de cláusulas administrativas particulares y las facultades que le fueron conferidas por acuerdo del Consejo de Administración, adoptado en reunión celebrada el día 28 de julio de 2011, elevado a público mediante escritura de consignación de acuerdos sociales autorizada por el Notario de esta capital D. Fernando González de Vallejo y González como sustituto y para el protocolo de su compañero de residencia D. Nicolás Quintana Plasencia, el 19 de agosto de 2011, número 2.091 de su protocolo y el contenido de los Estatutos Sociales.

II.- La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva, una vez expire el plazo en el que el adjudicatario deberá presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como constituir la garantía que, en su caso, sea procedente.

III.- Vista la documentación presentada, y de acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación, **DISPONGO:**

1º.- "Adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de la "Segunda Fase del Derribo y Demolición del Barrio de Cuesta Piedra", incluidas en las actuaciones del Área de Renovación Urbana del Barrio de Cuesta Piedra, en Santa Cruz de Tenerife, a favor de la entidad mercantil **CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ERRI-BERRI, S.L.**, por un precio de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TRECE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS (266.513,99 €)**.

2º.- Proceder a la publicación de la presente Resolución en el perfil de contratante.

3º.- Dar cuenta de la presente Resolución al Consejo de Administración en la primera sesión que éste celebre.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de enero de 2013


María de los Angeles Mena Muñoz
Consejera Delegada

AYUNTAMIENTO
SANTA CRUZ DE TENERIFE

